

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Calendario Anual de Consultas Públicas**



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1)</sup>, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2023.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>2)</sup>	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública <sup>3)</sup>	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Periodo y duración estimadas de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizarse <sup>4)</sup>	Consecuencia Jurídica que se persiga	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio Internacional o en la Inversión extranjera <sup>5)</sup>	Estado que guarda
Enero	<b>Consulta Pública para recabar información para el diseño del Proyecto de Bases de Licitación Pública para convalidar al uso, aprovechamiento y explotación comercial de bandas de frecuencias para la prestación del servicio de acceso inalámbrico</b>	UER	El objetivo principal consiste en dar a conocer a los participantes de los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión, a las personas y organizaciones interesadas, así como al público en general, el proyecto de Bases de Licitación IFT-12 y, en su caso, recibir sus opiniones, consideraciones y propuestas.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracción XI, 51, 54, 55, fracción II, 56 y 64, primer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 30, fracciones IV y XV, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	50 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer a los participantes de los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión, a las personas y organizaciones interesadas, así como al público en general, el presente tema de interés y, en su caso, recibir sus opiniones, consideraciones y propuestas con la finalidad de contar con mayores elementos respecto a la integración del proyecto de Bases de Licitación IFT-12.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Emisión de una Licitación Pública	-	<b>Cerrado</b>
Enero	<b>Consulta Pública de Integración sobre la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones</b>	LPR	Los objetivos principales de dicho proceso consistirán en: <b>I)</b> recabar información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis que puedan ser útiles al Instituto para evaluar el impacto, en términos de competencia, de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las Telecomunicaciones y, en su caso, <b>II)</b> recibir propuestas justificadas de supresión, modificación o adición de medidas que se le podrían imponer al Agente Económico Preponderante en el sector de las Telecomunicaciones, para la valoración del Instituto.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4, fracción I y 6, fracción XXXVIII, 26, fracciones X y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	60 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la tercera revisión bienal en el sector de telecomunicaciones a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se definirá un estado de interés	-	<b>Cerrado</b>
Mayo	<b>Propuestas de Convenio Marco de Interconexión presentadas por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones aplicables al año 2024</b>	LPR	El objetivo principal consistirá en autorizar las ofertas de referencia de los servicios de interconexión del Agente Económico Preponderante correspondientes al año 2024.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI y XVIII, 51, 268 y 269, fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII y 25, fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados y Cámaras	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar los Convenios Marco de Interconexión, favorecer la transparencia y participación ciudadana con el fin de recibir los comentarios y opiniones de regulados y cámaras sobre las Condiciones Marco y establecer las bases para aprobarlos o modificarlos.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como, por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se aprobarán los Convenios Marco de Interconexión	-	<b>Cerrado</b>
Junio	<b>Consulta Pública sobre el Anteproyecto de modificación a la DT IFT-011-2022: Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles. Parte 3. Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo o Situaciones de Emergencia</b>	LPR	El objetivo principal del Anteproyecto consiste en adecuar las especificaciones técnicas, así como los métodos de prueba previstos en este, en relación con las funcionalidades actuales de los Equipos Terminales Móviles a efecto de que la mayor cantidad de dichos equipos, sean capaces de recibir, procesar y visualizar mensajes de alerta por riesgo o situaciones de emergencia.  Lo anterior, con fundamento establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones I y LVI, 16, 17 fracción I, 51, 52, 190, fracción XI y 289 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I y 6 fracción XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción II, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	10 días hábiles	Regulados, Cámaras, Gobierno, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de modificación de la Disposición Técnica, incluyendo su respectivo análisis de nulo impacto regulatorio, para que los interesados en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones sobre su pertinencia y factibilidad, que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	<b>Cerrado</b>

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Calendario Anual de Consultas Públicas**



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1</sup>, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2023.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>2</sup>	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública <sup>3</sup>	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persigue el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Periodo y duración estimados de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persigue la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizarse <sup>4</sup>	Consecuencia Jurídica que se persigue	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la inversión extranjera <sup>5</sup>	Estado que guarda
Junio	<b>Consulta Pública sobre los "Módulos de Costos para la determinación de tarifas de Interconexión, Enlaces Dedicados, Usuario Visitante y Servicio de Concentración y Distribución asociado al Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local 2024-2026"</b>	UPR	El objetivo principal consistirá en dar a conocer las propuestas de modelos de costos, algoritmos y supuestos utilizados en su desarrollo a efecto de que los interesados en los mismos, tengan mayor entendimiento sobre ellos y, formulen sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecerlos, y conocer los posibles impactos que se puedan desprender a partir de su utilización.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI y LXIII, 51, 120, y 131 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII y 25, fracciones IV, X, XVI y XXII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	50 días naturales	Regulados y Cámaras	1. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparetar y dar a conocer las propuestas de Módulos de Costos, a efecto de que los interesados en los mismos, puedan tener un mayor entendimiento sobre ellos y, a partir de esto, formular sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecerlos, así como conocer de mejor manera los posibles impactos que se puedan desprender a partir de su utilización.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como, por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De integración	Se aprobarán los Módulos de Costos	-	<b>Cerrado</b>
Junio	<b>Consulta Pública sobre el Anteproyecto de Acuerdo que modifica los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios en la Ventanilla Electrónica, con el propósito de ampliar y mejorar el proceso de acreditación para sus promotores</b>	CGMR	Los objetivos principales del anteproyecto consistirán en: <b>I)</b> modificar los lineamientos con el fin de abrir el acceso a la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones a todas las personas interesadas, independientemente de su calidad de concesionario o permisionario, así como la realización de dicha solicitud a través de medios electrónicos, y <b>II)</b> aprovechar las ventajas ofrecidas por la Ventanilla Electrónica a la mayor cantidad de trámites y servicios del Instituto; lo cual, de materializarse, permitirá minimizar el impacto administrativo de los trámites y servicios a la industria, así como promover un gobierno digital y abierto.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, fracciones I, XI, XII, LXI, 16, 17, fracción I y XV, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 4, fracción I, y 6, fracciones I, XX y XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cámaras, Gobierno, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparetar y dar a conocer la presente propuesta de modificación a los Lineamientos a efecto de recabar los comentarios y aportaciones de todos los interesados que permitan identificar posibles áreas de oportunidad, así como propuestas susceptibles de incorporar a los Lineamientos.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	<b>Cerrado</b>
Julio	<b>Consulta Pública sobre la Propuesta de Oferta Pública de Infraestructura presentada por Grupo Telcel como Integrantes del Agente Económico Preponderante en el Sector de Radiodifusión, aplicable del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025</b>	UPR	Los objetivos principales de las Propuestas consistirán en: <b>I)</b> contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas a los integrantes del Agente Económico Preponderante en el sector de la radiodifusión; <b>II)</b> favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia, y <b>III)</b> establecer las bases para aprobar o modificar las mismas.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI, y LXIII, 51, 208 y 209, fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII, 26 fracciones VI, VII y XXII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como por lo dispuesto en las Medidas de Preponderancia y Anexos.	30 días naturales	Regulados, Cámaras Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como, por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De integración	Se modificará la Regulación asimétrica	-	<b>Cerrado</b>
Julio	<b>Consulta Pública sobre las Propuestas de Oferta de Referencia de Desagregación del Bucle Local 2024 presentadas por las Empresas Mayoristas del Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones</b>	UPR	Los objetivos principales de las Propuestas consistirán en: <b>I)</b> contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; <b>II)</b> favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia, y <b>III)</b> establecer las bases para aprobar o modificar las mismas.  Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI, y LXIII, 51, 208 y 209, fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII, 26 fracciones VI, VII y XXII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como por lo dispuesto en las Medidas de Preponderancia y Anexos.	30 días naturales	Regulados, Cámaras Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparetar y dar a conocer las propuestas de Ofertas de Referencia, con la finalidad de determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como, por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De integración	Se modificará la Regulación asimétrica	-	<b>Cerrado</b>

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Calendario Anual de Consultas Públicas**



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1</sup>, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2023.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>2</sup>	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de Interés que será sometido a consulta pública <sup>3</sup>	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persigue el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Periodo y duración estimadas de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persigue la consulta pública y fundamentación Jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizarse <sup>4</sup>	Consecuencia Jurídica que se persigue	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio Internacional o en la Inversión extranjera <sup>5</sup>	Estado que guarda
Agosto	<b>Consulta Pública sobre las Actualizaciones al Modelo Integral de Red de Acceso Fija para determinar tarifas de servicios de compartición de Infraestructura pasiva y de desagregación del AEP en telecomunicaciones</b>	LPR	El objetivo principal consistirá en actualizar el Modelo de Costos Integral para determinar las tarifas de los Servicios de Desagregación y de los Servicios de Acceso y Uso de Compartición de Infraestructura del Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones XI y LXIII, 51, 268 y 269, fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII y 26, fracciones X y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para autorizar el Modelo de Costos Integral con la finalidad de determinar las tarifas de los Servicios de Desagregación y de los Servicios de Acceso y Uso de Compartición de Infraestructura del Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como, por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De integración	Se modificará la Regulación asimétrica		<b>Cerrado</b>
Agosto	<b>Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de Compartición de Infraestructura y de Enlaces Dedicados presentadas por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.</b>	LPR	Los objetivos principales de las Propuestas consistirán en: <b>I)</b> contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; <b>II)</b> favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia; y <b>III)</b> establecer las bases para aprobar o modificar las mismas.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI y LXIII, 51, 268 y 269, fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII, 26 fracción VI, VII y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como por lo dispuesto en las Medidas de Preponderancia y Anexos.	30 días naturales	Regulados, Cámaras Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como, por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De integración	Se modificará la Regulación asimétrica		<b>Cerrado</b>
Agosto	<b>Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; de Rentas de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructuras presentadas por el AEP en el sector de las telecomunicaciones</b>	LPR	Los objetivos principales de las Propuestas consistirán en: <b>I)</b> contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; <b>II)</b> favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia; y <b>III)</b> establecer las bases para aprobar o modificar las mismas.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI y LXIII, 51, 268 y 269, fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII, 26 fracciones VI, VII y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como por lo dispuesto en las Medidas de Preponderancia y Anexos.	30 días naturales	Regulados, Cámaras Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como, por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De integración	Se modificará la Regulación asimétrica		<b>Cerrado</b>
Agosto	<b>Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de Compartición de Infraestructura y de Enlaces Dedicados presentadas por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.</b>	LPR	El objetivo principal consistirá en autorizar las ofertas de referencia de los Servicios Mayoristas de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, Usuarios Visitante y para la Comercialización o Renta de servicios por parte de los Operadores Móviles Virtuales aplicables para el año 2024.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones XI y LXIII, 51, 268 y 269, fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII y 26, fracciones IV, V, XI y XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá obtener opinión de los interesados sobre las propuestas de ofertas de referencia del Agente Económico Preponderante en el sector de Telecomunicaciones, con el fin de identificar la necesidad de modificar aspectos que permitan generar mejores condiciones para la competencia  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como, por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De integración	Se aprobarán los Convenios Marco de Interconexión		<b>Cerrado</b>

Instituto Federal de Telecomunicaciones  
Calendario Anual de Consultas Públicas



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1</sup>, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2023.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>2</sup>	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública <sup>3</sup>	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Periodo y duración estimadas de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizarse <sup>4</sup>	Consecuencia Jurídica que se persiga	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio Internacional o en la Inversión extranjera <sup>5</sup>	Estado que guarda	
Agosto	<b>Consulta Pública sobre el Anteproyecto de Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y las tarifas que resulten de las metodologías de costos que estarán vigentes para el año 2024</b>	UPR	El objetivo principal del presente anteproyecto consistirá en definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para que la interoperabilidad e interconexión de las redes se dé de manera eficiente y establecer las características de los modelos de costos que el Instituto utilizará para resolver los desacuerdos de interconexión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones XI y LXIII, 51, 117, 268 y 269, fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII y 25, fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados y Cámaras	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la propuesta de regulación y su análisis de impacto regulatorio a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como conocer los posibles impactos que se desprenderán a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como, por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación		Cerrado	
Agosto	<b>Anteproyecto de Lineamientos para el uso del Sello IFT del Instituto Federal de Telecomunicaciones en productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión homologados</b>	UPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer las condiciones de uso y diseño del logotipo del Instituto Federal de Telecomunicaciones que deberán exhibir los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones y radiodifusión homologados, tomando en consideración las mejores prácticas internacionales para denotar el cumplimiento de la normatividad correspondiente con un distintivo específico, que sea identificable por la población usuaria de estos equipos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, 289 y 290 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	60 días naturales	Regulados, Cámaras y Ámbito Internacional	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	<b>Sector económico que podría verse impactado por el Anteproyecto de Regulación:</b> I) 5.1 Información en medios masivos. <b>Subsectores económicos que podrían verse impactados por el Anteproyecto de Regulación:</b> I) 517 Telecomunicaciones.	<b>Punto de contacto del servidor público del Instituto responsable del anteproyecto de regulación:</b> Heraclio Villalobos Tizama Director General de Regulación Técnica Teléfono: 55 5015-4042 Correo electrónico: heraclio.villalobos@ift.org.mx	Cerrado
Septiembre	<b>Proyecto de Bases de la Licitación No. IFT-13 para la prestación del Servicio Complementario Terrestre del Servicio Móvil por Satélite</b>	UER	El objetivo principal consiste en dar a conocer a los participantes de los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión, a las personas y organizaciones interesadas, así como al público en general, el proyecto de bases de licitación IFT-13 y, en su caso, recibir sus opiniones, consideraciones y propuestas. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado B, fracción 111, 7 y 28, párrafos décimo primero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1, 2, 7, 15 fracciones I, VII, XVIII) III, 16 y 17 fracciones I y XV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	20 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer a los participantes de los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión, a las personas y organizaciones interesadas, así como al público en general, el presente tema de interés y, en su caso, recibir sus opiniones, consideraciones y propuestas con la finalidad de contar con mayores elementos respecto a la integración del proyecto de Bases de Licitación IFT-13. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se emitirá una Licitación Pública		Cerrado	
Septiembre	<b>Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Plano del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2019, así como las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014</b>	UCS	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: I) modificar los formatos electrónicos establecidos en los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización (en lo sucesivo, los "Planes") con la finalidad de adaptarlos a los requerimientos tecnológicos aplicables a la herramienta denominada "Más Trámites y Servicios" que forma parte de la Ventanilla Electrónica del Instituto; II) simplificar los procedimientos de cesación de derechos de recursos de numeración y señalización establecidos en los Planes y asegurar su correcta implementación a través de la referida herramienta "Más Trámites y Servicios"; y III) definir, la entrada en vigor de la administración y asignación de la numeración nacional por zonas y, por consiguiente, de todas aquellas disposiciones jurídicas aplicables, que guarden relación con procedimientos para la asignación y administración de recursos numéricos y de señalización. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 15 fracciones I y VI, 51, 123 y 124 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 2 fracción X, 4 fracción I, 6 fracciones I y XXXVIII, 19 fracciones VI y XV, 32 y 35 fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones	20 días hábiles	Regulados	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de modificación a los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, incluyendo, su respectivo análisis de nulo impacto regulatorio, para que los interesados en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenderán a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se define plazo de obligación		Cerrado	
Septiembre	<b>Anteproyecto del diverso mediante el cual el Plano del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos mediante los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión Sonora que operan en la banda de amplitud modulada a frecuencia modulada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2016</b>	UCS	El objetivo principal consistirá en establecer las bases para modificar el artículo 10 de los "Lineamientos mediante los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de Radiodifusión Sonora que operan en la banda de amplitud modulada a frecuencia modulada", publicados el 24 de noviembre de 2016, y los títulos de concesión otorgados al amparo de esta, a efecto de otorgar un plazo de dos años a los concesionarios que migraron a frecuencia modulada y deben transmitir en el estándar digital terrestre. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 15, fracciones I y IV, y 17, fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 6 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones	20 días hábiles	Regulados	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de modificación a los Lineamientos, incluyendo, su respectivo análisis de nulo impacto regulatorio, para que los interesados en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones sobre su pertinencia y factibilidad, que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenderán a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 7, 15, fracciones I y IV, y 17, fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 6 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción I, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se define plazo de obligación		Cerrado	

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Calendario Anual de Consultas Públicas**



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1</sup>, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2023.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>2</sup>	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública <sup>3</sup>	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persigue el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Periodo y duración estimados de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persigue la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizarse <sup>4</sup>	Consecuencia jurídica que se persigue	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la Inversión extranjera <sup>5</sup>	Estado que guarda
Octubre	<b>Consulta Pública sobre el Anteproyecto de Acuerdo que elimina diversos trámites y servicios del Registro de Trámites y Servicios del Instituto, como parte de las acciones de simplificación de los trámites y servicios a su cargo</b>	CGMR	El objetivo principal del Programa consistirá en desarrollar un proceso de deregulación y simplificación administrativa que permita incrementar la eficiencia al interior del Instituto, así como disminuir las cargas administrativas que las regulaciones vigentes le imponen a los regulados, lo que implicará determinar diversas acciones de mejora regulatoria para los trámites y servicios que reporten las mayores cargas administrativas.	20 días hábiles	Regulados, Cámaras, Gobierno, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer el proyecto de Programa de Mejora Administrativa del Instituto Federal de Telecomunicaciones 2022-2023, a efecto de que las personas interesadas en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre las medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se determinará un tema de interés	-	<b>Cerrado</b>
Octubre	<b>Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica diversas disposiciones de Los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura</b>	UCS	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: i) brindar mayor certeza jurídica a los Sujetos Obligados; ii) ofrecer mayor claridad al señalar planes más específicos; iii) simplificar obligaciones a los Sujetos Obligados; iv) utilizar los formatos electrónicos compatibles con los utilizados por la solución tecnológica que albergará el Sistema Nacional de Información de Infraestructura (SNII); y v) subsanar los errores que se visualizan en la correspondiente publicación del Diario Oficial de la Federación en la sección "Anexo V", además que en concordancia con los lineamientos para el despliegue, acceso y uso compartido de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, se agrega el elemento "Obra Civil" en los anexos IV y V.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones I, XI, XII y LII, 16, 17, fracciones I y XV, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5, 12, fracción XXII, y 138 de la Ley Federal de Competencia Económica; así como 1, 4, fracción I, 6, fracciones I, XX y XXXVII, y 75, fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de modificación a los Lineamientos, incluyéndose, su respectivo análisis de impacto regulatorio, para que los interesados en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones sobre su pertinencia y factibilidad, que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se suspondrán a raíz de su posible entrada en vigor.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará Regulación	-	<b>Cerrado</b>
Noviembre	<b>Cuestionario sobre prospectiva de solicitud y asignación de Recursos Orbitales en México</b>	UER	La presente Consulta Pública tiene por objeto recabar comentarios, opiniones o aportaciones que permitan al Instituto: i) llevar a cabo una mejor planificación en materia de comunicación vía satélite sobre los recursos orbitales respecto de los cuales el Estado Mexicano ya ha obtenido la prioridad de ocupación ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones; ii) elaborar políticas y estrategias regulatorias para el sector satelital; iii) contar con insumos para la emisión de instrumentos regulatorios sobre la comunicación vía satélite.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I, 6, fracciones I y XXXVIII, 27 y 28, fracciones IV y XXI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, Fracción I, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	60 días hábiles	Regulado, Ámbito Internacional Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Cumplir con los principios de transparencia y participación ciudadana por parte del Instituto, con la finalidad de recabar comentarios de la industria, de especialistas en la materia y del público en general, para que sean analizados por este Instituto.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I, 6, fracciones I y XXXVIII, 27 y 28, fracciones IV y XXI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, Fracción I, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se creará regulación	-	<b>Cerrado</b>

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Calendario Anual de Consultas Públicas**



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>11</sup>, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2023.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>12</sup>	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública <sup>13</sup>	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Periodo y duración estimadas de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizar <sup>14</sup>	Consecuencia Jurídica que se persigue	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio Internacional o en la Inversión extranjera <sup>15</sup>	Estado que guarda
Noviembre	<b>Consulta Pública sobre el Anteproyecto de propuesta de cambio de bandas de frecuencias dirigida a personas físicas o morales que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y/o explotación de 7 frecuencias clasificadas como espectro protegido</b>	UER	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: i) desplegar 7 (siete) frecuencias clasificadas como espectro protegido; ii) establecer una propuesta de cambio de bandas para que por un lado, los usuarios que ostenten un título habilitante vigente, cuenten con frecuencias alternativas para continuar las operaciones de sus servicios, y por otro lado, una vez liberadas dichas frecuencias, se propicien las condiciones para el despliegue de sistemas de radiocomunicaciones que sean empleados exclusivamente para salvaguardar la vida humana cuando ocurran situaciones de emergencia a escala nacional; regional y/o local, particularmente en sus etapas iniciales; iii) impulsar condiciones para que el público en general tenga acceso a alertas tempranas en situaciones de emergencia a nivel nacional, regional y/o local mediante comunicaciones fijas, interoperales y rápidas, y iv) promover el uso eficiente del espectro radioeléctrico.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones I, XI y LV, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I, 6, fracciones I y XXXVIII, 27 y 28, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como por lo dispuesto en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción II, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo Primero y Vigésimo Primero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se aplicará un proceso de reordenamiento de bandas de frecuencias		<b>Cerrado</b>
Noviembre	<b>Consulta Pública sobre el Anteproyecto de Acuerdo de Modificación a los Lineamientos para el otorgamiento de la Contundencia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario</b>	UER	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: i) modernizar el marco normativo sobre el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, esto como resultado del análisis realizado por el Instituto, así como de la contribución resultante del trabajo realizado en el seno del Comité Técnico en materia de Despliegue de SG en México; ii) precisar la información, documentación y parámetros mínimos necesarios para que el Instituto pueda pronunciarse respecto de dicho uso, y iii) adecuar el formato para la solicitud de la constancia de autorización de uso secundario para eventos específicos y para instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales, a fin de continuar con la práctica de simplificación administrativa y mejora de la gestión pública, a efecto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los solicitantes.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones I, XI y LV, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I, 6, fracciones I y XXXVIII, 27 y 28, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como los Lineamientos Primero, Tercero, fracción II, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo Primero y Vigésimo Primero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación		<b>Cerrado</b>
Noviembre	<b>Anteproyecto de modificación al artículo Cuarto transitorio del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la Metodología para la definición y entrega de información relativa a los contadores de desempeño establecida en los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo</b>	UPR	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: i) establecer el plazo para la entrega del reporte auditado al que refiere el numeral 3, fracción II, de la "Metodología para la definición y entrega de información relativa a los contadores de desempeño establecida en los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo", así como el correspondiente informe elaborado por un auditor externo; y ii) dar claridad para que los Prestadores del Servicio Móvil que operen sus propios Sistemas de Gestión que generen archivos de Contadores de Desempeño, entreguen el reporte trimestral del cuarto trimestre calendario de 2023 y del primer trimestre calendario de 2024.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracción XLVII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 23, fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción II, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	5 días hábiles	Regulados, Gobierno, Ambito Internacional Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Cumplir con los principios de transparencia y participación ciudadana por parte del Instituto, con la finalidad de recibir comentarios de la industria, de especialistas en la materia y del público en general, para que sean analizados por este Instituto, y de resultar procedente, con ellos fortalecer sus disposiciones con el fin de perfeccionar su diseño y operación.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XLVII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 23, fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción II, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación		<b>En proceso</b>

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Calendario Anual de Consultas Públicas**



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1</sup>, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2023.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>1</sup>	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de Interés que será sometido a consulta pública <sup>2</sup>	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Periodo y duración estimadas de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizarse <sup>4</sup>	Consejo de Jurícos que se persiga	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio Internacional o en la Inversión extranjera <sup>5</sup>	Estado que guarda
Diciembre	<b>Anteproyecto de Disposición Técnica ITF-016-2023. Dispositivos de Radiocomunicación de Baja Potencia: Dispositivos que hacen uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en el intervalo de 30 MHz a 3 GHz - Especificaciones, límites y métodos de prueba</b>	UPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer las especificaciones técnicas para los dispositivos, equipos o productos de radiocomunicación de baja potencia que puedan hacer uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, particularmente para el uso secundario, de bandas de frecuencias dentro de intervalo de 30.005 MHz a 3 GHz, así como los métodos de prueba para comprobar el cumplimiento de dichas especificaciones.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4, Fracción I y 6, Fracciones I y XXIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	60 días naturales	Cámaras, Ambito Internacional, Usuarios y Audiencias.	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	<b>Sector económico que podrá verse impactado por el Anteproyecto de Regulación:</b> I) 5.1 Información en medios masivos. <b>Subsectores económicos que podrán verse impactados por el Anteproyecto de Regulación:</b> I) 517 Telecomunicaciones. II) 33 Industrias manufactureras, y III) 43 Comercio al por mayor.  <b>Punto de contacto del servidor público del Instituto responsable del anteproyecto de regulación:</b> Ricardo Martínez Salazar Director de Desarrollo y Prospectiva Técnica Regulatoria <b>Teléfono:</b> 55 5015-4161 <b>Correo electrónico:</b> ricardo.martinez@ift.org.mx	En proceso
Diciembre	<b>Anteproyecto de Disposición Técnica ITF-017-2023: Sistemas de radiocomunicación que emplean el acceso inalámbrico - Redes radioeléctricas de área local - Equipos de radiocomunicación que utilizan la técnica de modulación digital y que operan en las bandas 5150 MHz-5250 MHz, 5250 MHz-5350 MHz, 5470 MHz-5600 MHz, 5650 MHz-5725 MHz, 5725 MHz-5850 MHz y 5925 MHz-6425 MHz</b>	UPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer los requisitos y métodos de medición aplicables a equipos de radiocomunicación que operen en las bandas 5150-5250 MHz, 5250- 5350 MHz, 5470-5600 MHz y 5650-5725 MHz.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, 289 y 290 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	60 días naturales	Regulados, Cámaras y Ambito Internacional	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	<b>Sector económico que podrá verse impactado por el Anteproyecto de Regulación:</b> I) 5.1 Información en medios masivos. <b>Subsectores económicos que podrán verse impactados por el Anteproyecto de Regulación:</b> I) 517 Telecomunicaciones.  <b>Punto de contacto del servidor público del Instituto responsable del anteproyecto de regulación:</b> Horacio Villalobos Tlatempa Director General de Regulación Técnica <b>Teléfono:</b> 55 5015-4042 <b>Correo electrónico:</b> horacio.villalobos@ift.org.mx	En proceso
Diciembre	<b>Consulta Pública de Integración para recabar información y propuestas para el diseño y elaboración del Anteproyecto de Lineamientos para garantizar la seguridad de las comunicaciones de voz a través de redes públicas de telecomunicaciones</b>	UPR	El objetivo principal consistirá en dar a conocer la problemática y ejemplos de experiencia internacional sobre las medidas para garantizar la seguridad de las comunicaciones de voz a través de redes públicas de telecomunicaciones.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracción XI, y LXII, 51, 120, y 131 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 1, 4, Fracción I, 6, Fracción XXVII) y 25, Fracción XXIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cámaras	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las medidas para garantizar la seguridad de las comunicaciones de voz a través de redes públicas de telecomunicaciones.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como, por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De integración	Se creará regulación	-	En proceso
Diciembre	<b>Anteproyecto de Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para integrar el Acervo Estadístico del Instituto Federal de Telecomunicaciones</b>	CGPE	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en optimizar la integración del Acervo Estadístico para mantener vigentes y actualizados los Lineamientos, con la finalidad de dar cumplimiento oportuno y adecuado a las obligaciones de entrega de información por parte de los operadores al Instituto, lo que a su vez permitirá contar con información eficiente, estandarizada, precisa, sencilla, clara y transparente en el Acervo Estadístico para obtener un mejor conocimiento del sector y de los servicios que se prestan; además de brindar seguridad y certidumbre jurídica a los operadores y personas usuarias de telecomunicaciones, y contribuir a la toma de decisiones informadas.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 212 y 292 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 73, fracciones V, VI, VII, VIII, IX y XII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	40 días hábiles	Regulados	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de modificación a los Lineamientos, incluyendo, su respectivo análisis de impacto regulatorio, para que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones sobre su pertinencia y factibilidad, que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a raíz de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	En proceso

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Calendario Anual de Consultas Públicas**



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1</sup>, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2023.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>1</sup>	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública <sup>2</sup>	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persigue el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Periodo y duración estimadas de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persigue la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizarse <sup>3</sup>	Consecuencia Jurídica que se persigue	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la Inversión extranjera <sup>4</sup>	Estado que guarda
Diciembre	<b>Anteproyecto del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil y se modifican los formatos para la presentación de los trámites 'Entrega de mapas de cobertura del servicio móvil' y 'Entrega del reporte de fallas en parte o en la totalidad de la red que hagan imposible la prestación del servicio móvil'</b>	UPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en revisar la normatividad vigente en materia de calidad del servicio a que deberán sujetarse los prestadores de servicio móvil, con el objeto de actualizarla a través de la incorporación de mejores prácticas y estándares internacionales acordes al avance tecnológico.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción VII y 15, fracción XLVII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	20 días hábiles	Regulados, Gobierno, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> / recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación		En proceso
Diciembre	<b>Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los 'Lineamientos Generales para la presentación de avisos de suspensión temporal parcial o total de transmisiones del servicio de radiodifusión' con el objeto de establecer medidas de simplificación administrativa y en materia de gobierno electrónico</b>	UCS	El objetivo principal del Anteproyecto consiste en proponer la implementación de procedimientos claros y sencillos para la presentación de avisos de suspensión temporal parcial o total de transmisiones del servicio de radiodifusión, con la finalidad de facilitar los medios para sustanciar dichos trámites ante el Instituto.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 15, fracciones I y IV, y 17, fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 6 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción II, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Telecomunicaciones, Radio y Televisión	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> / recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de Lineamientos y su análisis de impacto regulatorio, a efecto de que los interesados en la misma conozcan los términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formulen a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con fundamento en los Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de Lineamientos y su análisis de impacto regulatorio, a efecto de que los interesados en la misma conozcan los términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formulen a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.	De Integración	Cumplimiento de obligaciones de concesionarios en materia de radiodifusión		En proceso
Diciembre	<b>Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el Registro de Estaciones Terrenas Receptoras que operan en la banda de frecuencias 3.7 a 4.2 GHz.</b>	UER	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en establecer: I) las bases, especificaciones y procedimiento para la implementación de un Registro de Estaciones Terrenas Receptoras que operan en la banda de frecuencias 3.7 a 4.2 GHz, para aquellas personas que deseen registrar sus Estaciones Terrenas Receptoras ante el Instituto; II) plazos para dicho registro voluntario; y III) un formato a los particulares para que lleven a cabo el registro antes referido.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones I y LVI, 16, 17 fracción I, 54 y 56 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I y 6, fracciones I y XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción II, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo Primero y Vigésimo Primero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Gobierno, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> / recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de Lineamientos y su análisis de impacto regulatorio, a efecto de que los interesados en la misma conozcan los términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formulen a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con base artículos 1, 2, 7, 15, fracciones I y LVI, 16, 17 fracción I, 54 y 56 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I y 6, fracciones I y XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción II, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo Primero y Vigésimo Primero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará nuevo regulación		En proceso
<b>2024</b>											
Por confirmar	<b>Modificación a los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Capítulo Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión<sup>5</sup></b>	UCS	Los objetivos principales del anteproyecto regulatorio consistirán en proponer entre otros aspectos: I) la derogación de la sección relativa a la obtención de Recurso Orbital a petición de parte interesada, así como adicionar la habilitación alternativa por medios electrónicos para la presentación de solicitudes, la elaboración de los formatos correspondientes y el desarrollo del expediente electrónico de seguimiento; y II) la digitalización de trámites en el régimen de concesionamiento.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 6 y 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15, fracciones I, XII y LVI, 16, 17, fracción I, 51 y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Séptimo Transitorio del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Via Satellite", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2023; y 4, fracción I y 6, fracciones I, XX y XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados y Gobierno	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> / recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer el presente anteproyecto regulatorio, con la finalidad de dar a conocer el impacto de las medidas adoptadas en la modificación, así como el interés, propuestas y alternativas que contribuyan a simplificar y hacer más eficientes los procedimientos para el otorgamiento de las concesiones, incluyendo, su respectivo análisis de impacto regulatorio, para que los interesados en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación		Programada
Por confirmar	<b>Modificación a las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones</b>	UCS	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en proponer una modificación a las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones, con la finalidad de contribuir con la simplificación administrativa respecto al cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de autorizaciones.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15, fracción I, XI, LVI, 51, 170 y 171 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 1, 4 fracción I, 6 fracciones I y XXXVII, 32 y 35 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> / recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer el presente anteproyecto regulatorio, con la finalidad de dar a conocer el impacto de las medidas adoptadas en la modificación, así como el interés, propuestas y alternativas que contribuyan a simplificar y hacer más eficientes los procedimientos para el otorgamiento de los diferentes tipos de autorizaciones, incluyendo, su respectivo análisis de impacto regulatorio, para que los interesados en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación		Programada

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Calendario Anual de Consultas Públicas**



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1</sup>, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2023.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>2</sup>	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública <sup>3</sup>	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persigue el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Periodo y duración estimadas de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persigue la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizar <sup>4</sup>	Consecuencia jurídica que se persigue	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la inversión extranjera <sup>5</sup>	Estado que guarda
Por confirmar	<b>Modificación a los Lineamientos para el registro de Radioemisiones Fijas en el Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico, por parte de los concesionarios que prestan el Servicio de Provisión de Capacidad para Radioemisiones Fijas, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>6</sup></b>	UER	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en modificar los Lineamientos, en los cuales se prevé incorporar el manual de usuario del funcionamiento del módulo de análisis y registro de radioemisiones fijas en el Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico; consistente en los procesos de registro, renovación, modificación y cancelación de radioemisiones fijas.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los Lineamientos para el registro de Radioemisiones Fijas en el Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico, por parte de los concesionarios que prestan el Servicio de Provisión de Capacidad para Radioemisiones Fijas, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2020; así como por lo dispuesto en la Nota Adscritoria al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para el registro de Radioemisiones Fijas en el Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico, por parte de los Concesionarios que prestan el Servicio de Provisión de Capacidad para Radioemisiones Fijas, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado el 30 de diciembre de 2020.	20 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. <b>Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet</b> ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de modificación a los Lineamientos para recabar los comentarios y aportaciones de todos los interesados que permitan identificar posibles áreas de oportunidad, incluyéndose, su respectivo análisis de impacto regulatorio, para que los interesados en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	<b>Programada</b>
Por confirmar	<b>Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>7</sup></b>	CGMR	El objetivo principal consistirá en adecuar los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio a la realidad jurídica y de hecho sobre la cual surten sus efectos en los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión, integrando una herramienta tecnológica que permita a las diversas áreas del Instituto hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la elaboración y gestión de los Análisis de Impacto Regulatorio que acompañan a los Anteproyectos y Proyectos regulatorios que emite este órgano constitucional autónomo.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 28, vigésimo párrafo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracciones I y VII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 75, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cámaras, Gobierno, Usuarios y Audiencias	I. <b>Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet</b> ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de modificación a los Lineamientos para recabar los comentarios y aportaciones de todos los interesados que permitan identificar posibles áreas de oportunidad, así como propuestas susceptibles de incorporar en los mismos.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	<b>Programada</b>
Por confirmar	<b>Licitación IFT-12 Servicio de acceso inalámbrico<sup>8</sup></b>	UER	El objetivo principal consiste en dar a conocer a los participantes de los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión, a las personas y organizaciones interesadas, así como al público en general, el proyecto de Bases de Licitación IFT-12 y, en su caso, recibir sus opiniones, consideraciones y propuestas.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado B, fracción III, y 7 y 28, párrafos décimo primero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1, 2, 7, 15 fracciones I, VII, XVIII y LI, 16 y 17 fracciones I y XV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	20 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. <b>Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet</b> ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer a los participantes de los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión, a las personas y organizaciones interesadas, así como al público en general, el presente tema de interés y, en su caso, recibir sus opiniones, consideraciones y propuestas con la finalidad de contar con mayores elementos respecto a la integración del proyecto de Bases de Licitación IFT-12.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se emitirá una Licitación Pública	-	<b>Programada</b>
Por confirmar	<b>Anteproyecto de Lineamientos para el seguimiento de obligaciones aplicables a agentes económicos preponderantes y con poder sustancial de mercado, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>9</sup></b>	UPR	Los objetivos principales del anteproyecto regulatorio consistirán entre otros aspectos en: <b>I)</b> contar con mayores elementos para estructurar los lineamientos a los que deberán sujetarse los agentes económicos preponderantes y con poder sustancial; y <b>II)</b> favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir comentarios y opiniones de los regulados, así como de las cámaras industriales, para los lineamientos.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I, 6, fracciones XX y XXXVII, 24, fracciones XVI y XVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días hábiles	Regulados y Cámaras	I. <b>Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet</b> ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	-	<b>Programado</b>

**Notas Adscritorias:**

<sup>1</sup> Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2023.

<sup>2</sup> Este calendario propuesto por la Unidad Administrativa del Instituto responsable del tema para el inicio del proceso consultivo. La vigencia de cada consulta pública será determinada por el Pleno del Instituto con base en la complejidad e impacto de cada tema.

<sup>3</sup> El presente Calendario de Consultas Públicas es un Instrumento de transparencia y planeación, de carácter meramente informativo, por lo que su contenido no será vinculativo. Asimismo, el presente Calendario de Consultas Públicas será actualizado mensualmente por la Coordinación General de Mejora Regulatoria con base en las adecuaciones y ajustes que las Unidades Administrativas responsables de cada tema consideren.

<sup>4</sup> De conformidad con lo referido en el Lineamiento Tercero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

<sup>5</sup> En cumplimiento de lo señalado por el artículo 28.6. Párrafo Anticipo del "Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá".

<sup>6</sup> Dicha consulta pública ha sido reprogramada por la unidad administrativa del Instituto responsable para el año 2024; no obstante, su realización durante dicho período estará sujeta a la aprobación que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones realice al Programa Anual de Trabajo 2023 que se someta a su consideración.

Fecha de actualización: 19 de diciembre de 2023